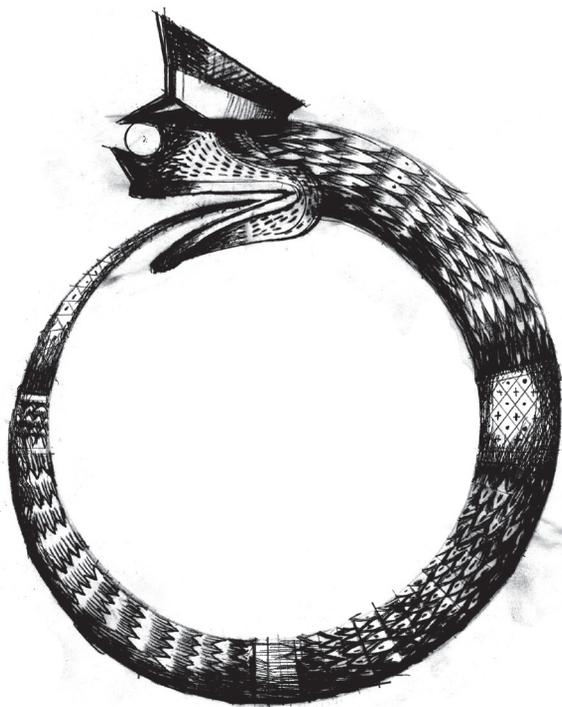


GESTIÓN de la INSEGURIDAD, VIOLENCIAS y SISTEMA PENAL

Gabriela Irrazábal
Nicolás Dallorso,
Claudia Cesaroni,
Newvone Costa
(compiladores)



TRENEMOVIMIENTO

GESTIÓN DE LA INSEGURIDAD, VIOLENCIAS Y SISTEMA PENAL

Gestión de la inseguridad, violencias y sistema penal / Mauricio Schuttenberg
... [et al.] ; compilado por Gabriela Irrazabal ; coordinación general de
Gabriela Irrazabal. - 1a ed. - Temperley : Tren en Movimiento, 2018.
382 p. ; 22 x 15 cm.

ISBN 978-987-3789-31-1

I. Conflictos Sociales. 2. Inseguridad. 3. Acción Penal. I. Schuttenberg, Mauricio
II. Irrazabal, Gabriela, comp. III. Irrazabal, Gabriela, coord.
CDD 345

© LOS RESPECTIVOS AUTORES

© CEPOC

© De esta edición: TREN EN MOVIMIENTO

www.trenenmovimiento.com.ar

trenenmovimiento@gmail.com

Viñeta de tapa: ilustración de Christian Montegro

QUIÉNES SOMOS, PARA QUÉ

El Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos es una organización conformada en abril de 2004 por criminólogas/os, sociólogas/os y abogadas/os, que ejercemos la docencia y la investigación en áreas relacionadas con el control social y las políticas criminales, destinada a realizar una obra de interés general con los siguientes propósitos: estudiar, analizar, criticar, formular y proponer políticas públicas con relación a la criminalidad, la conflictividad social y la violencia estatal; promover y capacitar para el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales; difundir y fomentar el debate interdisciplinario sobre la problemática de la criminalidad y la defensa y ejercicio de los derechos humanos.

CONTACTO: cepoc.dh@gmail.com

@CEPOC

www.facebook.com/CEPOC

Impreso en América Latina

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

GESTIÓN DE LA INSEGURIDAD, VIOLENCIAS Y SISTEMA PENAL

Gabriela Irrazábal
(coordinación general)

**Gabriela Irrazábal, Nicolás Dallorso,
Claudia Cesaroni, Newvone Costa**
(compiladores)



Centro de Estudios en Política Criminal
y Derechos Humanos

TREN EN MOVIMIENTO 

GESTIÓN DE LA INSEGURIDAD,
VIOLENCIAS Y SISTEMA PENAL

COORDINACIÓN GENERAL:

M. Gabriela Irrazábal

COMPILADORES:

Gabriela Irrazábal, Nicolás Dallorso,
Claudia Cesaroni, Newvone Costa

COMITÉ EDITORIAL:

Silvana Garbi, Daniela Sodini, Denise Feldman,
Emma Palmieri, Pablo Di Pilato, Gabriela Seghezzo,
Bárbara Ohanian, Clara Vázquez,
Mauricio Caetano, Matias Soares

Índice

Presentación	11
--------------------	----

PRIMERA PARTE: GERENCIAMIENTO Y GESTIÓN DEL CASTIGO

Gerentes del castigo. Una aproximación a los discursos del management y su aplicación en los procesos penales latinoamericanos. MARIANO SICARDI.....	21
El castigo en prisión: la cárcel como resultado del entendimiento sobre el castigo MANUEL L. RUIZ-MORALES.....	37

SEGUNDA PARTE: INSEGURIDAD, AGENDA PÚBLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La (In)seguridad antes de la (in)seguridad. Análisis de las tapas del diario <i>Clarín</i> 1983-2004 MAURICIO SCHUTTENBERG Y MARIANO AMEGHINO	63
La vida de dos hombres infames. Casos resonantes y justicia penal en la prensa EZEQUIEL KOSTENWEIN.....	93
La imagen en acción: estrategias de ficcionalización y gamificación de la violencia en el spot Halcón es Acción SANTIAGO MAZZUCHINI	117
La propuesta de bajar la edad de punibilidad en la agenda pública en Argentina GONZALO ANDRÉS LÓPEZ.....	129

TERCERA PARTE: INSEGURIDAD, GOBIERNOS Y ACTIVISMOS

Tensiones porteñas en la construcción de una propuesta de seguridad democrática GERALDINE ONISZCZUK.....	149
Los gobiernos locales: nuevos actores en la gestión de la (in)seguridad MARIANA LORENZ.....	167
Inseguridad azul. La construcción del problema de la inseguridad desde la perspectiva de activistas vinculados a la policía de la provincia de Buenos Aires SANTIAGO GALAR	187
Problematización de la (in)seguridad en el informe anual 2015 del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) JULIETA DANIELA CABRERA Y LORENA LIZAMA GAJARDO	207

CUARTA PARTE: LA MATERIALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA

Mitos sobre la realidad del adolescente infractor y punitivismo en Uruguay. LUIS EDUARDO MORÁS	225
Variaciones del castigo sobre adolescentes y jóvenes: Leyes, policía y cárcel en el Uruguay Progresista MARIANA MOSTEIRO Y MAURO TOMASINI.....	247
Política Criminal y Ejecución Penal en Chile: una rehabilitación problemática GUILLERMO E. SANHUEZA Y FRANCISCA BRANDER	269
Políticas pre y pos penitenciarias de responsabilidad penal juvenil. El caso de un Centro de Referencia de la Provincia de Buenos Aires MARIANA FERNÁNDEZ	291
Internación o pena anticipada. Adolescentes infractores en Argentina KARINA ELIZABETH DÍAZ, MARÍA CONSTANZA DE LA PAZ LESTRADE Y MARÍA ALEJANDRA LUNA.....	311

Mujeres privadas de su libertad: criminalización de los cuerpos, voces y sexualidades en los entramados punitivo IRMA COLANZI	325
Agresoras y victimarias: el papel de las mujeres en la violencia venezolana ESTHER PINEDA G	343
Enfrentando la tortura en Brasil: balance de los desafíos de la política de prevención y combate a la tortura BRUNA ANGOTTI, JOSÉ DE JESUS FILHO Y MARIA GORETE MARQUES DE JESUS	359

Agresoras y victimarias: el papel de las mujeres en la violencia venezolana

ESTHER PINEDA G

Postdoctora y Ph.D. en Ciencias Sociales, M.Sc. en Estudios de la Mujer,
Socióloga egresada de la Universidad Central de Venezuela.

estherpinedag@gmail.com

PALABRAS CLAVES: mujer, estereotipos de género,
violencia, delito, criminalidad.

RESUMEN

La estereotipación de la mujer y su asociación de forma intrínseca a roles tradicionales ha propiciado la desatención de sus actuaciones delictivas y violentas, al mismo tiempo que ha creado las condiciones para el incremento de su participación y de la impunidad en actividades delictivas y acciones violentas como robos, tráfico de drogas y de armas, intercepción de víctimas, secuestros, cuidado de personas secuestradas y homicidios. Para aproximarnos a las motivaciones y características de las mujeres trasgresoras en la sociedad venezolana realizamos cuatro entrevistas en profundidad a mujeres victimarias y privadas de libertad, aunado al análisis crítico de sus discursos con el objetivo de proporcionar herramientas para el abordaje con perspectiva de género de la política criminal.

INTRODUCCIÓN

En las diferentes etapas del proceso histórico social las acciones violentas y la actividad criminal han sido lideradas por los hombres. En términos cualitativos las mujeres se involucran en menor medida en actividades transgresoras, y se ha reconocido en términos cualitativos que los delitos perpetrados por las mujeres se caracterizan por sus menores índices de violencia y gravedad. Este hecho ha sido analizado desde los inicios de la criminología, y aun en la actualidad, desde una perspectiva patriarcal y se ha explicado desde el biologicismo, por lo cual, las transgresiones protagonizadas por las mujeres suelen ser concebidas como una patología antes que como un delito.

Fue hasta la década de los 60 con la intercepción de los estudios feministas y la sociología crítica en la criminología que comienza a abordarse este fenómeno como una consecuencia de las desigualdades de género. En este contexto una socialización diferenciada, una rigurosa sanción social, la exclusión de la acción económica y la victimización han impelido la participación de las mujeres en actividades violentas y delictivas. No obstante, debido a las bajas cifras de delitos cometidos por mujeres se ha desestimado su estudio desde las ciencias sociales y la criminología, así como, obviado en las políticas públicas al considerarlas irrelevantes. Esto ha tenido como consecuencia que las mujeres sientan mayor libertad para participar en acciones delictivas como robo, tráfico de drogas y armas, secuestros y homicidios al no ser objeto de sospechas, pero también ha favorecido la institucionalización de la impunidad ante los delitos por ellas cometidos.

En el caso venezolano, para aproximarnos *grosso modo* a las experiencias de las mujeres transgresoras se hizo necesaria la realización de cuatro entrevistas en profundidad, con el propósito de conocer las motivaciones, contextos y características de sus actuaciones, deconstruir los estereotipos y concepciones mantenidas sobre la mujer en la sociedad contemporánea; así como proporcionar insumos para la revisión y reformulación de políticas que permitan prevenir y atender adecuada y oportunamente desde una perspectiva de género la participación de las mujeres en la violencia venezolana.

METODOLOGÍA

En Venezuela las mujeres transgresoras han sido obviadas e invisibilizadas en las estadísticas policiales, instituciones de justicia y entes rectores en la materia, pero también en aquellas recabadas por los observatorios de criminalidad e instituciones no oficiales. Cuando se

presentan los índices de victimización y delitos cometidos estos son presentados de forma general, no son desagregados por género, las mujeres no aparecen en los registros, y por lo tanto se desconoce su participación y situación real.

Ante este hecho, solo pudimos aproximarnos a las motivaciones y experiencias de violencia y criminalidad de las mujeres mediante los testimonios y consideraciones obtenidas a través de fuentes primarias de información, específicamente a través de la técnica de la entrevista en profundidad de tipo focal, orientada a la profundización y captación de las especificidades y complejidades del fenómeno en estudio. Se realizaron cuatro (4) entrevistas en profundidad a mujeres venezolanas transgresoras a quienes se les informó sobre el objetivo de la investigación: Una (1) de las informantes considerada transgresora por facilitar el ingreso de armas y estupefacientes a recintos carcelarios, y tres (3) de las informantes privadas de libertad por la comisión de los delitos de robo, agresión y homicidio.

Los testimonios obtenidos fueron transcritos de manera textual, respetando las expresiones y denominaciones empleadas por las mujeres entrevistadas. Sin embargo, les fueron asignados pseudónimos a cada una de las informantes a fin de proteger su identidad y garantizar su derecho al anonimato. Por su parte, el análisis de la información obtenida se realizó a través del análisis crítico del discurso (ACD) como método en el proceso de acercamiento a la experiencia cognoscente.

LA MUJER TRANSGRESORA: ¿NATURALEZA, PATOLOGÍA O CONDICIONAMIENTO SOCIAL?

En la sociedad contemporánea todas las personas se encuentran expuestas a la victimización, sin embargo, algunas más que otras pues existen elementos condicionantes y agravantes de la situación de riesgo. No obstante, en la organización social también se encuentran presentes factores capaces de incrementar la propensión a la comisión de delitos y al ejercicio del rol de victimarios.

En el caso de las mujeres, su participación en actividades delictivas y la violencia social es menor en términos cuantitativos que aquella cometida por los hombres, lo que se le ha denominado *gender gap*; pero también es cierto que la participación de las mujeres en esta ha sido sistemática y repetidamente obviada e invisibilizada, desatendida en los procesos de investigación y diagnóstico desarrollados por la criminología y los estudios de género, así como ignorada en la formulación y diseño de políticas públicas y modelos de intervención en materia criminal.

Esta “ceguera de género”, según Rodríguez (2009) ha provocado que en la criminología, prevalezcan:

- a) Bases epistemológicas y metodologías fundamentalmente androcéntricas.
- b) Investigaciones empíricas donde se hace mayor énfasis en los hombres.
- c) Tratamiento de datos sin distinción de géneros.
- d) Hallazgos e inferencias parciales, a partir de la realidad masculina, que pretenden ser generalizables.
- e) Teorías y explicaciones de la delincuencia que se ven afectadas por todo lo anterior, ofreciendo respuestas etiológicas que se ajustan sobre todo a la situación de los hombres.

De este modo:

En muchos estudios criminológicos, la mujer apenas se menciona, su propia existencia se ignora o se considera tan insignificante como para tomarse en cuenta. El desviado, el criminal o el autor siempre es masculino, siempre es su racionalidad, su motivación, su alienación o su víctima [...] la experiencia del mundo de ella no se expresa aun cuando puede ser, y frecuentemente es en efecto, diferente a la experiencia masculina. (Smart, 1976: 177)

Las escasas investigaciones realizadas sobre el tema con frecuencia han sido abordadas desde el biologicismo y el positivismo criminológico, pero también desde una perspectiva prejuiciada y prejuiciosa sobre el “ser” y el “deber ser” de la mujer. Entre ellas destacan las concepciones de Cesare Lombroso en su obra *La mujer delincuente, la prostituta y la mujer normal* –publicada en 1893–, en la que caracterizaba a las mujeres por su inmovilidad fisiológica y pasividad psicológica, motivo por lo cual no tenían disposición para el delito, afirmando inclusive que las mujeres criminales eran más masculinas que femeninas. En esta línea de pensamiento también aparece las teorías de Richard von Krafft-Ebing y, décadas más tarde, Thomas Laqueur, quienes asociaron la criminalidad de la mujer –principalmente el robo y la cleptomanía– a la menstruación, el climaterio y la insatisfacción sexual:

Las mujeres criminalizadas con fundamento en estas teorías son aquellas que se niegan a ser contenidas en lo sexual por el marido, la no adaptación al rol esperado es la causal de la misma. En todos estos casos estaríamos frente a mujeres muy excitadas sexualmente o insatisfechas, quienes a falta de valor u oportunidad de satisfacer el deseo sexual, delinquen. El robo es el acto prohibido que finalmente tienden a realizar. Se produciría una transposición afectiva de lo sexual a lo criminal. (Santos y Acero, 1994: 203)

Por su parte W.I. Thomas en sus obras *Sexo y sociedad* –publicada en 1907– y *The undjusted girl* –en 1923–, trató de caracterizar a las mujeres delincuentes concluyendo que había diferencias fisiológicas y psicológicas entre los hombres y las mujeres, siendo estas menos activas y más conservadoras. Mientras tanto Otto Pollak argumentaba que las mujeres son mentirosas y engañosas de manera innata, siendo además, según su libro *La criminalidad de la mujer* publicado en 1950, más propensas a la comisión de delitos durante la época de cambios hormonales como la menstruación, el embarazo y la menopausia. Ese enfoque bio-psicogenético y la continua patologización y psiquiatrización del comportamiento de la mujer –aun en la actualidad– aparece como dominante, amparado en un “discurso médico biologicista, cuyas prácticas han contribuido enormemente a esencializar, universalizar, medicalizar, psicoanalizar, naturalizar a las mujeres bajo el eterno femenino o la naturaleza como destino y otros condicionantes sociohistóricos de las mujeres” (Salazar y Cabral, 2012: 224). Desde esta perspectiva:

La delincuencia femenina se considera un caso de psiquiatría y no del sistema penal, por ello aún recibe la etiqueta de “loca” más que la de “delincuente”: si una mujer infringe la ley es que algo no marcha en su cabeza. (Santos y Acero, 1994: 204)

No es sino hasta la década de los 60 que surge una corriente que intenta explicar la desproporción en lo que refiere la criminalidad femenina de la masculina desde la sociología. Estas teorías hacen ruptura con el biologicismo patologicista y pasan a reflexionar sobre esta temática desde una perspectiva crítica, en la cual:

Las diferencias en la cantidad y calidad de los delitos perpetrados por las mujeres en relación a los hombres provienen de factores culturales más que de factores innatos. Los mecanismos de socialización, en especial al interior de la familia, llevan a los niños y a las niñas a asumir sus respectivos roles de género culturalmente mandados. (Santos y Acero, 1994: 203-204)

Desde esta perspectiva sociológica y su articulación con la perspectiva feminista, las diferencias cuantitativas y cualitativas en lo que refiere la participación y naturaleza de la violencia y criminalidad perpetrada por hombres y mujeres se atribuyen a las desigualdades estructurales de un organización social patriarcal y androcéntrica; así como, a la socialización diferenciada de acuerdo al género, el cual según De Lauretis (1992) puede definirse como una construcción sociocultural y también un aparato semiótico, es decir, un sistema de representación

que asigna significado (identidad, valor, prestigio, ubicación en la estructura de parentesco, estatus en la jerarquía social) a los individuos dentro de la sociedad.

Esta postura para explicar las desigualdades y la tasa baja en la actividad violenta y de delincuencia femenina en relación a la masculina, ha sido asumida por autores como Edwin Sutherland, desde lo que denominó la *teoría de la asociación diferencial*; y más tarde desarrollada por Darrell Stenffensmeier y Emilie Allan en un trabajo denominado *Gender and crime: Toward a gendered theory of female offending* –publicado en 1996–, donde afirman que la sociedad, en el menor de los casos, perdona, y en el mayor de ellos alienta el delito masculino, mientras que rechaza e inhibe los comportamientos agresivos y el delito femenino.

Ahora, si bien las características actitudinales y los roles sociales arbitrariamente impuestos a las mujeres inhiben y reprimen su comportamiento violento y delictivo, estos factores socio-culturales también pueden favorecer, permisar y promover la participación de las mujeres en actividades delictivas, violentas y victimizantes; entre estos es posible considerar:

1. La sanción social

El sistema de control social es fuertemente diferenciado en lo que refiere a hombres y mujeres. Instituciones y agentes socializadores como la familia, la escuela, la religión, los medios de comunicación, entre otros, operan para mantener a las mujeres en el papel que les ha sido asignado tradicionalmente; el amor romántico y la maternidad se constituyen como los lugares centrales del status de las mujeres, a lo que se suma la categorización de los espacios: el espacio público para los hombres y la delimitación del espacio privado para las mujeres.

En el caso específico de las mujeres el control social “opera con mayor intensidad en el ámbito informal, cumpliendo una importante función disciplinadora, la exigibilidad de ciertas conductas, actitudes y deberes para las mujeres no siempre es igual para los hombres” (Rioseco en Facio & Frías, 1999: 63), es decir, esta socialización diferenciada y desigual inhibe, modera y reprime conductas –desde la expectativa social– no deseadas en la mujer pues:

El comportamiento femenino es más fuertemente monitoreado a través de estereotipos femeninos y sanciones. La supervisión y el control reducen los riesgos femeninos e incrementan el apego a los padres, maestros y amigos; los cuales, a su vez, reducen la influencia de grupos asociados a conductas contrarias a la ley (Sánchez, 2004: 260).

De esta forma, la sanción social opera como mecanismo restrictivo de la violencia, la actividad delictual y transgresora, pero también del acceso de las mujeres a la cultura de las armas, pues el no apego a la expectativa social trae como consecuencias la constricción de dicha conducta divergente; ejercida a modo de prescripciones a través de diversos mecanismos ideológicos y sanciones que, según René Maunier (1938), pueden ser de carácter:

- Mística (excomuniación, maldición, penitencia)
- Jurídica (pena o reparación civil)
- Moral (reprobación, censura)
- Satírica (bromas, risas, burlas)

No obstante, el permanente monitoreo y control social de las mujeres, aunado a la constante amenaza de sanción social puede tener como desenlace la necesidad de transgresión y ruptura con el orden social impuesto, pero también, según Sánchez (2004) puede empujar a las mujeres a las conductas desviantes no deseadas ni esperadas a través de la victimización, la marginalidad económica y las necesidades de supervivencia.

2. La exclusión de la acción económica

La comisión de delitos, acciones violentas y conductas intimidatorias la más de las veces requiere la posesión y empleo de armas, sin embargo, las mujeres en menor proporción compran, venden, trafican y usan armas, lo cual limita su participación en el escenario delictivo. Este menor acceso de las mujeres a las armas puede explicarse como una consecuencia de la sistemática exclusión de las mujeres de los medios productivos y la apropiación masculina de la acción económica, por esta razón, las mujeres han tenido a lo largo del proceso histórico social un acceso y uso limitado a las armas, siendo principalmente su acceso de tipo indirecto, es decir, a través de los hombres que las poseen o se las proveen. Empero, esta exclusión económica y la precarización de la existencia también se constituye como una motivación para la incursión de las mujeres en la actividad delictiva; algunos estudios como el desarrollado por Del Olmo (1998) dan cuenta de que entre las razones que indujeron a las mujeres al delito aparecen de forma recurrente las dificultades financieras, la falta de empleo y la atracción por los altos “salarios” de la droga. No obstante, estas desigualdades sociales y económicas crean las condiciones mediante las cuales en el escenario delictivo:

Las mujeres constituyen sólo el último eslabón de la cadena a la que, por cierto, son enganchadas contando con su pobreza. En tanto que dentro de dichas redes ellas no ocupan una posición jerárquicamente relevante, se las considera prescindibles, por lo que muchas veces son denunciadas por quienes las contratan, cubriendo de esta forma su cuota con las autoridades y contando con que no les será muy difícil encontrar otras mujeres que las reemplacen. (Azaola, 2005: 19)

3. La victimización de las mujeres en el pensamiento patriarcal

La estructura organizativa donde las mujeres han sido definidas a lo largo de su proceso de socialización como diferentes e inferiores a los hombres –y por tanto vulnerables–, ha contribuido a que asuman el rol de víctimas de múltiples y repetidas formas de violencia, mientras que los varones asumen el rol de agresores. Esta arraigada tendencia a la victimización de la mujer en el entramado social funciona como elemento restrictivo de la participación de las mujeres en actividades violentas y su acceso a la comisión de delitos, pues la actividad criminal y la victimización de los otros se han definido como “cosas de hombres”; mientras que las mujeres, por el contrario, han sido socializadas para ser víctimas, no para ejercer resistencia frente a una agresión, menos aún para ser victimarias.

Sin embargo, esta victimización también contribuye a la invisibilización de la diversidad de formas, roles, escenarios y situaciones en las cuales tienen presencia las mujeres en las actividades delictivas y de violencia social. Este proceso de victimización también permite y promueve una mayor participación de las mujeres en la comisión de delitos, hechos de violencia, agresiones, así como la fácil adquisición, uso y manipulación de armas al pasar desapercibidas y no ser objeto de sospecha, ya que históricamente han sido los hombres quienes en mayor proporción aparecen registrados como delincuentes, mientras que en el imaginario colectivo las mujeres continúan siendo desprovistas de autonomía y aptitud para la violencia. Las mujeres han sido consideradas como incapaces de ejercer violencia o constituirse como sujeto delictual, lo cual favorece la baja denunciabilidad de los delitos que comete y la invisibilidad de los mismos ante el sistema criminal de justicia.

MUJERES TRANSGRESORAS EN LA VENEZUELA ACTUAL

En las diferentes etapas del proceso histórico social y de las culturas de las que tenemos conocimiento los hombres aparecen en mayor

proporción como víctimas y victimarios, “las estadísticas oficiales dicen que las mujeres cometen menos infracciones que los hombres, tienen menos probabilidades de ser reincidentes y también de cometer delitos realmente graves” (Rutter y otros, 1999: 13). Este hecho se explica en primer lugar porque a estos se les impone la construcción de su identidad a partir del ejercicio de la violencia, pero también, según Moser (2004), esta diferencia en parte se debe a un mayor vínculo de los hombres con la violencia física, con una cultura de armas de fuego y su posesión.

No obstante, la situación de la mujer en la violencia social no solo puede referirse como victimarial; las mujeres en el entramado socio-cultural no serán siempre victimizadas, en oportunidades también son y pueden ser agresoras y victimarias, de forma primaria o secundaria. Sin embargo, tradicionalmente han sido considerados y categorizados como delitos cometidos por mujeres: “abortos e infanticidios, envenenamiento, fraude e incendio, hurto de almacenes y hurto doméstico, instigación, complicidad y encubrimiento, falso testimonio, criminalidad profesional, relativa a la tarea de cuidados infantiles, como abandono y maltrato de niños y niñas, etc.” (Salazar y Cabral, 2012: 232-231).

Este hecho no es casual, en palabras de Lagarde (1990) el delito es un “asunto político”, pues remite a las relaciones y reglas de poder en la sociedad, no obstante, las mujeres se encuentran generalmente enmarcadas en la ideología sexista existente respecto a ellas (sumisión, obediencia, pasividad) insertándose en un grado menor en delitos que implican mayor grado de violencia. Por su parte, Gallegos & Mettifogo (2001) afirman que desde la década de los 70 la delincuencia femenina ha sufrido notables cambios, transformándose de delitos más tradicionales, como aquellos clasificados como contra la propiedad, a delitos con mayor violencia involucrada y de forma importante en delitos relacionados al narcotráfico.

En el caso de Venezuela, pese a que las autoridades y las políticas de seguridad tienden a ignorar la participación de las mujeres en actividades delictivas y acciones violentas, estas también son agresoras, de manera directa o indirecta al permitir, apoyar, promover y solapar dichos actos cometidos por terceras personas. Según Moreno (2009) es posible evidenciar que las conductas delictivas típicas de las mujeres se han modificado, ahora se han visto involucradas en nuevas actividades delictivas como son: asalto a banco, extorsión y delitos contra la salud. En el caso venezolano también podemos evidenciar una mayor participación de mujeres en actividades delictivas como robo a mano armada, señuelo para la comisión de secuestros, interceptación de víctimas, cuidadoras de personas secuestradas y homicidios; apropiándose de los estereotipos que se tienen de las mujeres a quienes se les atribuye menos peligrosidad, y por tanto poco se sospecha de ellas.

La realización de entrevistas en profundidad a mujeres venezolanas agresoras, partícipes de actividades delictivas y privadas de libertad nos permitió aproximarnos a esta realidad, pero también analizar las diferentes motivaciones, situaciones y contextos que llevan a las mujeres a los procesos de victimización de otros y la comisión de delitos. Uno de los elementos de gran importancia para la comprensión de este fenómeno es que:

Las mujeres son más proclives que los hombres a delinquir solas o a ser parte de pequeños o relativamente no permanentes grupos delictivos. Cuando las mujeres delincuentes son involucradas con otros —especialmente en robos más lucrativos o delitos de mayor gravedad—, ellas típicamente actúan como cómplices de hombres quienes organizan, conducen y lideran la ejecución del delito. (Sánchez, 2004: 249)

La participación de las mujeres en estas prácticas transgresoras pocas veces son organizadas o propuestas por ellas, es decir, no suelen ser lideresas de acciones delictivas sino copartícipes, principalmente junto a los hombres a quienes suelen estar asociadas por vínculos de carácter sexo-afectivo: “los lazos de dependencia que ciertas mujeres pueden establecer con su pareja, lo que las obliga a una carrera criminal en la cual ellas muchas veces participan para encubrirlos o como cómplices más o menos voluntarias” (Azaola, 2005: 21). Es decir, las mujeres por lo general acompañan en la realización de delitos a sus esposos, parejas, novios o amantes, ya sea de manera voluntaria al considerar que el “delinquir juntos” consolida la relación, como también producto de las presiones ejercidas por parte de los hombres para la incursión de las mujeres en dichas dinámicas. Algunos estudios dan cuenta de que:

Los potentes controles sociales ejercidos por hombres emocionalmente significativos en la vida de las mujeres, terminaban conduciéndolas —por el fuerte lazo afectivo que las ligaba— a seguirlos y acompañarlos en cualquier decisión u opción de vida que tomaran, incluida la delictiva (Sánchez, 2004: 250).

Robaba junto con mi ex esposo en los autobuses que viajaban para lejos, Los Llanos, Los Andes. (Adriana, entrevista en profundidad, mujer privada de libertad)

Algunas mujeres venezolanas que participan en actividades delictivas apoyan, fomentan, promueven e inclusive solapan el uso y tenencia de estupefacientes y armas, pues son las mujeres en la mayoría de los

casos el vehículo conductor de estas, ya sea transportándolas o escondiéndolas en sus hogares.

Otras labores desempeñadas por las mujeres dentro de las organizaciones criminales son las correspondientes a las tareas logísticas. Esconder droga o armas, poner a disposición de los miembros de la organización sus viviendas para eludir la acción punitiva del Estado, sus teléfonos para evitar la grabación de sus conversaciones, ceder sus domicilios para reuniones de la organización, entre otras muchas de muy variopinta naturaleza. (Sansó & Pascual, 2010: 16)

Sin embargo, las desigualdades de género y relaciones de poder también se hacen manifiestas en este contexto dado que, en los delitos de drogas y su admisión en organizaciones criminales, las mujeres son entrenadas para ejercer un papel secundario, es decir, “los criminales, hombres profesionales y organizados ven a las mujeres o bien como incapaces de llenar las demandas de un rol criminal o bien como objeto de explotación” (Sykes y Cullen en Salazar y Cabral, 2012: 243). Desde esta perspectiva es posible afirmar que:

La mujer también es estigmatizada por sus compañeros delincuentes. Además, se les asignan ciertos “trabajos” asociados con su anatomía (espacios y voluptuosidades propios de la mujer), con su imagen femenina seductora o de objeto sexual, de madre y ama de casa, rasgos estereotipados facilitadores de su participación en delitos como transporte, tenencia y distribución de drogas. Es entonces que su cuerpo y su hogar considerados culturalmente “sagrados” son violentamente vulnerados. (Salazar y Cabral, 2012: 243)

De acuerdo a ello, las mujeres juegan también una significativa influencia en el tráfico de drogas y armas a los hombres privados de libertad; transportando, escondiendo, contrabandeando e introduciendo armas de fuego en los penales y centros de reinserción social, poniendo en riesgo su salud física y psicológica, pero también su libertad al transgredir la norma social y burlar los códigos de seguridad de dichas instituciones.

Bueno al principio solo tenía que guardar la droga y las cosas robadas, esconderlas, mi ex esposo era malandro,¹ las tenía en la casa y me encargaba de guardarlas, estábamos envueltos en un mundo horrible y sin salida, drogas, enemigos y delincuencia (Adriana, entrevista en profundidad, mujer privada de libertad).

1. El malandro, según el psicólogo venezolano Alejandro Moreno, es el delincuente violento de origen popular.

Una vez en la cola me obligaron una de las mujeres de los pranes² a pasar armas y municiones porque era mujer de un lucero³ y tenía que ayudar, tuve que meterme un peine de un arma por la totona,⁴ y llenar mi sostén de balas. Ese día entre todas pasamos como diez peines, ya desde ese día casi siempre paso de la misma forma armas y balas quiera o no. (Jessica, entrevista en profundidad, mujer transgresora)

Además de ello, se pudo evidenciar que entre las características de las mujeres agresoras destacan:

- La proveniencia de grupos familiares con dinámicas de conflicto.
- La existencia de antecedentes de violencia intrafamiliar.
- La existencia de modelos parentales de conflicto con el sistema penal.

Estos hechos en su conjunto se perfilan como promotores de conductas delictivas y violentas al proporcionar a las mujeres sensaciones de poder, así como obtener el status social, el respeto, el reconocimiento y el acceso a espacios que le fueron negados. Sin embargo, estas concepciones de la violencia y el delito asociadas al poder se legitiman como las formas de relacionamiento y resolución de conflictos por excelencia.

Mi papá siempre era el que mandaba en el barrio, era mi ídolo tenía muchas armas, en mi casa estaba la caleta,⁵ era como una bóveda había de todos los tamaños jajajaja. Y bueno tu sabes las agarraba todas jajajaja. Mi papá se arrechaba pero igual triste quien lo mandaba a él a guardarlas ahí, y nada pues yo más salía no podía ser jajajaja, se las agarraba y me desplazaba por la pista⁶ con ellas. De chama lo que sentía era adrenalina en banda, algo sin explicación, cuando sometía a alguien, me respetaban, en el barrio era yo. Ya grande me tocaba amenazar y someter pero porque no me pagaban la nota que les pasaba, como era mujer me querían joder y así no era la vaina, yo no trabajo de gratis. Cachazos con todo aquel que se comía la luz o que no caminaba por donde era, con mi hieiro amenazaba a todo aquel que no me pagaba la droguita chama, abusaban por ser mujer,

2. *Pran* es una expresión del sistema carcelario venezolano que remite a la conjunción de las palabras “preso”, “rematado” (o sentenciado), “asesino”, “nato”. El pran es el líder negativo de máxima autoridad dentro del penal, quien controla las actividades económicas ilegales allí realizadas, administra las armas y recluta a otros internos para obtener seguridad.

3. Los luceros son las segundas autoridades en el sistema de gobierno carcelario después del pran. Se encargan de brindar protección al pran, cobrar sus deudas, así como, de ejecutar acciones violentas en contra de otros reclusos transgresores de las reglas y valores del sistema.

4. Expresión popular con la que se denomina a la vagina.

5. Lugar donde se guarda o esconde algo, principalmente armas, dinero y objetos robados.

6. Lugar del espacio público donde se transita, se ejerce poder y se detentan privilegios.

Agresoras y victimarias: el papel de las mujeres en la violencia...

y la usaba para desplazarme por la pista para defenderme de los enemigos, no podía salir sin ella vez, era mi cedula marica. (Yusmelis, entrevista en profundidad, mujer privada de libertad)

Yo sé que habían muchas soluciones, pero yo escogí esa, yo herí a un tipo con una pistola. (Marian, entrevista en profundidad, mujer privada de libertad)

Pero contrario al imaginario colectivo, las mujeres no solamente cometen delitos menores, también incursionan en actos delictivos de la magnitud del homicidio. Según Azaola (1996) las mujeres no solo matan menos que los hombres sino también lo hacen de distinta forma, para ellas su participación en el delito de homicidio se diferencia tanto en sus móviles, formas de comisión, como en los espacios en los que estos hechos tienen lugar. Cuando las mujeres matan generalmente tienen como motivación factores de carácter emocional, es decir, cometidos contra personas con quienes se tienen estrechos vínculos afectivos. El delito de homicidio cometido por mujeres se caracteriza por ser un acto que se comete preferentemente en el espacio privado y que se dirige hacia quienes se ama, se ha amado o se odia en silencio, es decir, generalmente hacia personas de su familia o núcleo social significativo.

De acuerdo a ello, gran proporción de los homicidios cometidos por mujeres se realiza contra la pareja o cónyuge, donde el homicidio se presenta además como reacción frente a situaciones de violencia. Se establece una clara relación entre la violencia de género y la comisión de homicidios, como mecanismos de defensa frente a esta situación, pues la mayoría de las mujeres que dan muerte a sus esposos recibían maltratos, negligencia y abuso (Azaola, 1996), por lo cual el perfil de la mayoría de las mujeres condenadas por homicidio a sus parejas coincide con el perfil de mujeres víctimas de violencia: 1. Baja autoestima. 2. Conductas de sumisión. 3. Expresión de sentimientos de culpabilidad relacionados con las conductas emitidas para evitar la violencia, como mentir y encubrir al agresor.

Nos metimos a vivir juntos tipo normal, después el tipo demostró quien realmente era, se puso con unos celos, para completar era policía así que siempre cargaba su pistola. Reconozco que yo andaba embochinada con un chamo que trabajaba conmigo, el me vio los mensajes y empezamos a discutir, pero yo estaba muy alterada tenía miedo de que le hiciera algo al chamo, me pegó, le di también y me fui corriendo hasta la sala, me metió una cachetada que me hizo botar hasta sangre eso me dio demasiada rabia, me agarró por detrás y le di un tiro porque la pistola estaba en la mesa. Yo ya estaba cansada de llevar golpes de ese tipo, ni conozco a mi papá y viene ese cabrón a joderme. Yo le pegué ese pepazo con el arma de él

mismo, pero fue en defensa, no andaba pendiente de matarlo, le di en un brazo, en el izquierdo, si yo no lo hubiera lastimado él no hubiese parado nunca de joderme, eso fue un alto para ambos. (Marian, entrevista en profundidad, mujer privada de libertad)

Así mismo, según Rivera (2006), en oportunidades el móvil para la comisión del homicidio suele ser económico, pero también una respuesta ante el abandono o la traición. En este contexto, y como consecuencia de las relaciones de propiedad presentes en las relaciones de pareja, la infidelidad en la relación sexo-afectiva establecida se presenta como detonante de la situación de violencia que culmina en el homicidio, pues no solo es considerada la traición de carácter físico y la ruptura de los proyectos de vida en común establecidos, sino además la transgresión del espacio privado en el cual la mujer realiza su cotidianidad.

Ufff, el evento marica, maté a mi marido y la perra hija de puta de su amante, que estaban tirando en mi casa, en mi cama. Se tenían que morir, como me iba a hacer eso, los maté a puñaladas por malditos. Ésos desgraciados, tirando en mi casa en mi cama, maldita sea, a mí nadie me ve la cara, por eso se llevaron unas cuantas puñaladas cada uno. (Yusmelis, entrevista en profundidad, mujer agresora Privada de libertad)

Ahora bien, pese a las particularidades y experiencias diferenciadas relatadas por las mujeres entrevistadas, en todos los casos es posible evidenciar características patriarcales en lo que refiere los procesos de transgresión de las mujeres venezolanas agresoras y privadas de libertad expresados en conductas violentas, victimizantes y delictivas. El análisis realizado da cuenta de que los procesos de transgresión presentados fueron iniciados o inducidos por otros, principalmente padres, cónyuges y otros hombres en el contexto de actividades criminales y privación de libertad, pero también como consecuencia de la victimización de las mujeres por razones de género.

CONCLUSIONES

La revisión de los antecedentes, la realización de entrevistas a mujeres transgresoras, aunado a la reflexión desde una perspectiva crítica y los estudios de género permitió la aproximación a las experiencias, roles y escenarios en los cuales algunas mujeres venezolanas se encuentran involucradas en hechos de violencia y actividades delictivas, las cuales han sido vedadas producto de las concepciones sexuadas, sexistas, discriminatorias y peyorativas sobre la mujer mantenidas a lo largo

del proceso histórico social. No obstante, pudimos evidenciar que las mujeres victimarias atribuyen significados positivos a las actuaciones violentas, fundamentalmente asociadas al poder y el reconocimiento, como mecanismo de resistencia frente a la violencia contra ellas ejercidos. También pudimos evidenciar que si bien se mantiene una menor proporción en relación a los hombres, las mujeres venezolanas también son agresoras directas, participando en actividades delictivas y de victimización manifiesta en amenazas, robos, lesiones y homicidio; pero también son participes de forma indirecta de agresiones y actividades delictivas al solapar y esconder estupefacientes y armas a los hombres constitutivos de su entorno, así como, al proveerlos de estas, principalmente en las cárceles.

En la sociedad venezolana la participación de las mujeres en hechos delictivos y los procesos de victimización no han sido relevantes para las agendas gubernamentales, las cuales se caracterizaron por su tendencia a postergar las acciones correctivas y preventivas de la violencia. Las investigaciones realizadas sobre el tema generalmente son abordadas desde una perspectiva patriarcal, circunscritas a conocer la participación de los hombres en dichas dinámicas, obviando sistemática y repetidamente a las mujeres en dicho proceso, puesto que nuestra sociedad se ha caracterizado por desconocer, ignorar y minimizar la participación de las mujeres en las actividades delictivas, pese a que se experimentan y realizan de una forma particular, específica y diferenciada respecto aquella experimentada por los hombres.

Ante ello se hace necesario un progresivo proceso de desmitificación de la presencia de las mujeres en los delitos, la clarificación de los escenarios y roles de los cuales participa para victimizar, la modificación cultural de las concepciones sobre la mujer mantenidas en la sociedad, las cuales contribuyen, promueven y facilitan la victimización de la mujer, pero también el desarrollo de su criminalidad frente a la subestimación de su conducta delictual; así como, la incorporación de la perspectiva de género en los modelos de intervención y políticas criminales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Azaola, E. (1996). *El delito de ser mujer*. Madrid: Plaza y Valdés Ediciones.
- (2005). Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero. *Cuadernos de Antropología Social*, 22, 11–26.
- De Lauretis, T. (1992). *Alicia ya no: feminismo, semiótica y cine*. Madrid, : Ediciones cátedra.
- Del Olmo, R. (1998). Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Reflexiones iniciales. *Revista Española de Drogodependencias*, 23, (1), 5-24.
- Facio A. y Fríes L. (1999). *Género y Derecho*. Santiago, Chile: LOM.
- Gallegos, C. y Mettifogo, D. (2001). Relación madre-hijo: situación de las mujeres encarceladas. *Revista de estudios criminológicos y penitenciarios*, (2), 65-99.
- Lagarde, M. (1990). *Los cautiverios femeninos. Madres, esposas, monjas, putas, locas y presas*. México: UNAM.
- Maunier, R. en Cuviller, A. (1968). *Introducción a la sociología*. Buenos Aires: La Pleyade.
- Moser, C. (2004). Urban violence and insecurity: and introductory roadmap. *Environment & urbanization*, 16, (2), 3-16.
- Moreno, L.M. (2009). Apuntes sobre criminología feminista. *Tercera Época*, 2, (1), 37-53.
- Rivera, A. (2006). ¿Por qué matan las mujeres? *La Jornada*. Recuperado en http://www.jornada.unam.mx/2006/01/02/informacion/89_porque_matan.htm
- Rodríguez, J. (2009). Criminología y género: comentarios a partir del gender gap. *Capítulo Criminológico*, 37, (4), 161-182.
- Rutter, M. et al (2000). *La Conducta Antisocial de los Jóvenes*. Madrid: Cambridge University Press.
- Salazar, T. y Cabral, B. (2012). Miradas de género a la criminalidad femenina. *Revista fermentum*, (64), 222-248.
- Smart, C. (1979). *Feminist and the power of law*. London: Routledge and Kegan Paul.
- Sánchez, M. (2004). La mujer en la teoría criminológica. *La Ventana*, (20), 240-266.
- Sansó, D y Pascual, R. (2010). Criminalidad Organizada y Género. ¿Hacia una redefinición del papel de la mujer en el seno de las organizaciones criminales? *ReCRIM: Revista de l'Institut Universitari d'Investigació en Criminologia i Ciències Penals de la UV*, (3), 3-21.
- Santos, M. y Acero, H. (1994). Mujer y criminología. *Revista Lecciones y Ensayos*, (60/61), 195-208.